

ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (1 de 1)
FOLIO 18/02/2026
HASH: 10843afca8001b07362b3995d47619



NORMATIVA REGULADORA FERIA DE LA CEREZA 2026





ÍNDICE

PRIMERO. OBJETO Y FECHAS.....	3
SEGUNDO. PARTICIPANTES.....	3
TERCERO. SOLICITUDES Y PLAZOS.....	3
CUARTO. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	4
QUINTO. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.....	4
SEXTO. HORARIOS.....	4
SÉPTIMO. DIMENSIONES DE LOS PUESTOS.....	5
OCTAVO. TASAS.....	5
NOVENO. OBLIGACIONES GENERALES.....	5
DÉCIMO. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	5
UNDÉCIMO. ALIMENTACIÓN, SANIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA.....	6
DUODÉCIMO. VEHÍCULOS.....	7
DECIMOTERCERO. LIMPIEZA.....	7
DECIMOCUARTO. EXPULSIÓN.....	8
DECIMOQUINTO. SUSPENSIÓN DEL MERCADO.....	8





Ayuntamiento de Caudiel

OBJETO Y FECHAS

1. El Mercado Feria de la Cereza se celebrará los días:
 - a. Sábado 6 de junio de 2026
 - b. Domingo 7 de junio de 2026
2. El evento tendrá carácter de mercado no sedentario de carácter excepcional.

PARTICIPANTES

1. Podrá participar cualquier persona física o jurídica que:
 - a. Presente la solicitud oficial
 - b. Cumpla la normativa vigente
 - c. Exista disponibilidad de espacio
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de la normativa
3. La organización podrá limitar el número de puestos de una misma actividad.
4. El Ayuntamiento gestionará las solicitudes presentadas por personas solicitantes empadronadas en el municipio de Caudiel.

SOLICITUDES Y PLAZOS

1. El modelo de solicitud estará disponible:
 - a. <https://feriadelacerezadecaudiel.es>
 - b. En las oficinas del Ayuntamiento
2. Plazo de solicitud: del lunes 02 de marzo al domingo 03 de mayo de 2026. Las solicitudes fuera de plazo no serán admitidas.
3. La solicitud se podrá presentar
 - a. en el registro de entrada del ayuntamiento (de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas,
 - b. por correo postal a Ayuntamiento de Caudiel – Plaza España 1 (12440 Caudiel),
 - c. por la sede electrónica mediante trámite instancia general
 - d. por correo electrónico a feriacerezacaudiel@hotmail.com





RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. La admisión será resuelta por la organización de forma inapelable.
2. La adjudicación de puestos dependerá de:
 - a. Espacios disponibles
 - b. Tipo de actividad
 - c. Seguridad y distribución del mercado
3. La participación en ediciones anteriores no genera derecho preferente.
4. La resolución de las solicitudes se comunicará a partir del **11 de mayo de 2026**, por parte de la empresa organizadora o del Ayuntamiento.

UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. El mercado se ubicará en calles y plazas del casco urbano determinadas por la organización.
2. La ubicación asignada no podrá modificarse sin autorización expresa.
3. Está prohibido:
 - a. Dañar zonas verdes o mobiliario urbano
 - b. Usar árboles o elementos urbanos como anclaje

HORARIOS

1. El horario de montaje será comunicado a los participantes.
2. Inauguración oficial: sábado a las 11:00 h.
3. Los puestos deberán estar montados y atendidos antes de las 10:00 h de cada uno de los días.
4. El cierre del mercado será el domingo a las 18:00 h.
5. El puesto deberá permanecer abierto durante todo el horario oficial.





DIMENSIONES DE LOS PUESTOS

1. Medidas máximas generales: **5 x 3 metros**.
2. En Plaza España y Plaza Nueva: **3 x 3 metros**.
3. Las medidas finales dependerán del espacio y de las condiciones de seguridad.

TASAS

1. Las personas empadronadas en Caudiel estarán exentas de pago.
2. Las personas no empadronadas abonarán la tasa establecida por la empresa organizadora.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Los titulares de los puestos deberán:
 - a. Vender únicamente los productos autorizados
 - b. Mantener comportamiento respetuoso
 - c. Cumplir horarios y ubicación asignada
 - d. Mostrar precios visibles
 - e. Disponer de hojas de reclamaciones
 - f. Emitir tickets o facturas cuando proceda
 - g. Mantener limpio el puesto y su entorno

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Será obligatorio disponer de:
 - a. Alta en IAE o declaración censal
 - b. Alta y pagos al día en Seguridad Social
 - c. Seguro de responsabilidad civil
 - d. Documentación de procedencia de productos
 - e. Carnet de manipulador (si procede)





ALIMENTACIÓN, SANIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA

1. Los puestos relacionados con la venta, manipulación, elaboración o distribución de alimentos deberán cumplir estrictamente la normativa sanitaria vigente, en especial:
 - a. Reglamento (CE) nº 852/2004 sobre higiene de los productos alimenticios.
 - b. Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre información alimentaria al consumidor (alérgenos).
 - c. Real Decreto 126/2015 sobre información alimentaria de alimentos sin envasar.
 - d. Demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.
2. Condiciones higiénico-sanitarias de los puestos
 - a. Los alimentos deberán estar:
 - i. Protegidos frente a contaminación y condiciones meteorológicas.
 - ii. Fuera del alcance directo del público.
 - iii. Conservados a temperatura adecuada cuando proceda.
3. Los puestos deberán disponer de medios adecuados para:
 - a. Limpieza y desinfección de utensilios.
 - b. Gestión de residuos sólidos y líquidos.
4. Todo el personal deberá:
 - a. Poseer formación acreditada como manipulador de alimentos.
 - b. Mantener una correcta higiene personal.
5. Se evitará en todo momento la contaminación cruzada entre alimentos.
6. No podrán manipular alimentos personas con enfermedades transmisibles.
7. Será obligatorio informar de forma clara y visible sobre la presencia de alérgenos. En productos no envasados, la información se facilitará mediante Cartelería visible, o Documento disponible





Ayuntamiento de Caudiel

para el consumidor.

8. Se adoptarán medidas para evitar contaminaciones cruzadas por alérgenos.

9. Los titulares de los puestos deberán disponer, cuando proceda, de:

- a. Registro sanitario o inscripción correspondiente.
- b. Facturas o albaranes que garanticen la trazabilidad de los productos.
- c. Documentación acreditativa del origen de los alimentos.

10. Los puestos de restauración o que utilicen fuego, gas o aceite caliente deberán disponer de Extintor homologado con carga mínima de 6 kg.

11. Queda prohibido verter aceites o residuos a la red de alcantarillado.

12. Los aceites usados deberán gestionarse mediante empresa autorizada.

VEHÍCULOS

1. Los vehículos deberán retirarse antes del inicio del mercado.

2. Durante el horario de venta queda prohibida su circulación y estacionamiento.

3. La carga y descarga se realizará fuera del horario de venta.

LIMPIEZA

1. El feriante será responsable de la limpieza del espacio ocupado.

2. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá repercutir los costes.





EXPULSIÓN

1. Podrá acordarse la expulsión inmediata por:
 - a. Incumplimiento de la normativa
 - b. Cambio de ubicación no autorizado
 - c. Venta de productos no permitidos
 - d. Conductas irrespetuosas
 - e. Incumplimiento de horarios

SUSPENSIÓN DEL MERCADO

1. La organización podrá modificar o suspender el mercado por causas justificadas, sin obligación de indemnización.

Ayuntamiento de Caudiel
Feria de la Cereza 2026

